



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS INCISOS AL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 66 TER Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 66 QUINQUIES A LA LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene como objeto crear la Unidad de Profesionalización Parlamentaria a fin de lograr un mayor desarrollo en el quehacer parlamentario.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde un punto de vista objetivo debemos reconocer que la imagen de las y los políticos, así como de las y los servidores públicos en la actualidad se encuentra deteriorada.

Por tal motivo, quienes tenemos el honor de desempeñar un cargo público debemos redoblar esfuerzos y trabajar permanentemente tanto en lo individual como en lo institucional para mejorar esa percepción social; pues solo así, se recuperará la confianza de nuestra sociedad tanto en los gobiernos como en cada una de las instituciones públicas.

Ahora bien, nuestra realidad social nos presenta un constante y muy acelerado desarrollo tecnológico, científico y cultural, lo que, a su vez, plantea retos y desafíos cada vez más complejos a los cuales debemos hacer frente.

Por ello, tanto las y los servidores públicos como las instituciones debemos asumir el compromiso de prepararnos y capacitarnos cada vez más para desempeñar de manera eficaz y eficiente cada una de nuestras responsabilidades derivadas de nuestro encargo.

Es decir, cada servidora o servidor público, tenemos la obligación de desempeñar nuestras actividades públicas lo más profesional posible.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La profesionalización de las y los servidores públicos, sin duda alguna, constituye una necesidad; pero además debemos concebir la profesionalización como un verdadero compromiso y una obligación permanente en todas y cada una de las instituciones de los tres órdenes de gobierno.

En pocas palabras, las y los servidores públicos de Tamaulipas debemos entender que ser un servidor público profesional significa e implica tomar mejores decisiones desde cada institución en favor de nuestra sociedad.

En conclusión, en la medida en que seamos y tengamos servidores públicos más profesionales lograremos instituciones más fuertes, menos corruptas y por tanto más confiables.

Por tal motivo, las y los Diputados tenemos la obligación de establecer mecanismos permanentes e idóneos a fin de lograr la mayor profesionalización tanto de quienes tenemos el honor de integrar esta Honorable Legislatura como del personal técnico y administrativo que participa cotidianamente para hacer posible el quehacer legislativo que nos compete.

Por lo anteriormente expuesto, y atendiendo a la necesidad histórica y social, debemos corresponder al compromiso con las y los tamaulipecos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

mediante la creación de la Unidad de Profesionalización Parlamentaria, por tanto, la presente acción legislativa, propone las reformas y adición respectivas a nuestra Ley Interna.

Es importante mencionar que en las legislaciones de los estados de Aguascalientes y Guerrero ya se encuentran previstas las Unidades de Capacitación y Formación Permanente dentro de la estructura orgánica de sus congresos, cuyo fin es precisamente la profesionalización de su personal técnico.

También el reglamento del Senado de la República da cuenta de la existencia del Centro de Capacitación y Formación Permanente.

PROYECTO RESOLUTIVO

Desde esta, la más alta Tribuna del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a consideración de ustedes, el siguiente proyecto de decreto.

ÚNICO.- Se reforman los incisos d), g), h), e i), del párrafo 1 del artículo 66 TER y se adiciona al artículo 66 QUINQUIES a la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 66 TER.

1. El Instituto de Investigaciones Parlamentarias, es el órgano técnico del Congreso del Estado, al cual le corresponde:

(..)

d) Colaborar con la Secretaría General y la **Unidad de Profesionalización Parlamentaria** en el diseño, organización e implementación del Curso de Inducción a la Función Legislativa;

(...)

g) **En coordinación con la Unidad de Profesionalización Parlamentaria** fomentar la celebración de convenios de colaboración e intercambio con organismos académicos, públicos, privados y sociales, locales, nacionales e internacionales;

(...)

h) **En colaboración con la Unidad de Profesionalización Parlamentaria** instrumentar programas ~~de profesionalización y formación de especialistas~~ en áreas del conocimiento vinculadas con el quehacer parlamentario;

i) **En colaboración con la Unidad de Profesionalización Parlamentaria** organizar, promover y participar en cursos, seminarios, congresos, diplomados, foros, coloquios, conferencias y mesas redondas;

(...)



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

66 QUINQUIES.

- 1. La Unidad de Profesionalización Parlamentaria tiene a su cargo las siguientes atribuciones:**
 - a) Impulsar, analizar, instrumentar, diseñar y desarrollar cursos, diplomados, seminarios y toda clase de actividades académicas tendentes a lograr la mayor profesionalización de las y los Diputados;**
 - b) Promover y realizar permanentemente cursos, seminarios, congresos, foros, conferencias y actividades de capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos del Congreso;**
 - c) Promover y realizar convenios de colaboración e intercambio académico y cultural con entidades públicas o privadas, y**
 - d) La planeación, análisis, organización y ejecución de los programas de actualización y especialización relacionados con el servicio parlamentario de carrera, con el objeto de profesionalizar, garantizar y hacer más eficientes los servicios de apoyo parlamentario.**
- 2. Para el ejercicio de las atribuciones establecidas en el párrafo anterior, la Unidad contará con la estructura administrativa necesaria, la cual podrá ampliarse conforme a las necesidades propias de su funcionamiento. El personal de la Unidad deberá contar con un perfil profesional idóneo al de su objeto.**
- 3. El Titular de la Unidad será nombrado por la Junta de Coordinación Política, a propuesta del Presidente de la misma,**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

por un término de tres años, pudiendo ser ratificado, y sólo podrá ser removido por la misma Junta.

4. Para ser nombrado Titular de la Unidad de Profesionalización Parlamentaria, se requiere:

- a) Ser mexicano;**
- b) Estar en pleno de goce de sus derechos civiles y políticos;**
- c) No haber sido condenado por delito intencional que ameritara pena privativa de la libertad;**
- d) Contar con título profesional preferentemente de Licenciado en Derecho o su equivalente legalmente expedido, y**
- e) Acreditar mínimo cinco años en el ejercicio de la profesión y contar con experiencia en materia parlamentaria.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición.

SEGUNDO. El salario y las prestaciones del Titular de la Unidad será homologado al de los Titulares de las Unidades del Congreso.

TERCERO. La Junta de Coordinación Política como órgano responsable de designación del Titular de la referida Unidad tomará las medidas necesarias, a fin de designar de inmediato al Titular de la misma.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 3 de octubre de 2022.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y
MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**


DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR


DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR


DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ


DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ


DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE


DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DIP. MYRNA EDITH FLORES
CANTÚ



DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA



DIP. DANYA SILVIA ARELY
AGUILAR



DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZÚÑIGA



DIP. SANDRA LUZ GARCÍA
GUAJARDO



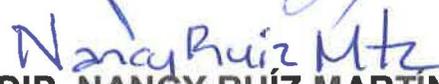
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO



DIP. LIDIA MARTÍNEZ LOPEZ



DIP. LETICIA VARGAS ÁÑVAREZ



DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ